



La importancia de la argumentación en el ejercicio del derecho

**Autoras: Dra. Bricia Esthela Guerrero Fuentes,
Dra. Vanessa Massiel Gómez Gaytán,
Dra. Baal Berit Murga Rodríguez,
Dra. Paloma Ramírez Flores**

Resumen

El éxito de un jurista, lo que lo define como un buen jurista, es sin lugar a dudas su capacidad de argumentación. Sin embargo, el campo del derecho es vasto y con características diferentes, por lo que no se puede hablar de un solo modo de argumentación.

Esto significa que podemos hablar de aquellos argumentos que van dirigidos al campo especial de la elaboración de las normas jurídicas; los que se realizan para la aplicación del derecho y también los que se presentan dentro de la ciencia jurídica; entendidos éstos últimos como aquellos que llevan a cabo los estudiosos del derecho. Por lo anterior, se hace necesario identificar cuáles son los diferentes tipos de argumentos jurídicos o formas de argumentación utilizados en los textos jurídicos.

Hoy en día, necesitamos juristas preparados que coadyuven a dirimir los conflictos que nuestra sociedad nos demanda; y la argumentación jurídica es una poderosa herramienta para poner fin a litigios que se someten al arbitrio de un juzgador; herramienta que permite al estudioso

del derecho una reflexión lógica, todo a través de la formulación de argumentos.

Si los futuros juristas no buscan la legalidad sobre la justicia como la vía para solucionar los conflictos de esta sociedad, no se alcanzará la paz y el orden que se persiguen.

Palabras clave: Lógica, argumentación jurídica, derecho, normas.

Abstract

The success of a lawyer, what defines him as a good lawyer; it is without a doubt his ability to argue. However, the field of law is vast and with different characteristics, so it is not possible to speak of a single mode of argumentation.

This means that we can talk that are directed to the special of the elaboration of legal norms, those that are carried out for the application of law and also those that are presented in legal science; the latter understood as those carried out by legal scholars. Therefore, it is necessary to identify the different types of legal arguments or forms of argumentation used in legal texts.

Today, we need trained jurists who help resolve the conflicts that our society demands of us; and legal argumentation is a powerful tool to put an end to disputes that are submitted to the arbitration of a judge; tool that allows the legal scholar a logical reflection, all through the formulation of arguments.

If the future jurists do not seek legality over justice as the way to resolve conflicts in this society, the peace and order that are sought will not be achieved.

Keywords: Logic, legal, argument. law, rules.

Introducción

La argumentación jurídica, entendida como una teoría interdisciplinaria ha estado siempre unida a la tarea de los juristas, una de las cualidades básicas que hace a un buen jurista, es esa capacidad y habilidad para idear y manejar argumentos.

Para mejorar sus habilidades de argumentación, cualquier jurista necesita, no sólo estudiar las materias base que le presenta su carrera, sino que se debe reforzar con técnicas más actualizadas de argumentación, con métodos eficaces que le permitan un desenvolvimiento adecuado al momento de desempeñar su profesión; así hablamos de la negociación, la defensa, la exposición de motivos, el uso de lenguaje normativo, el correcto manejo de pruebas, etc.

En el derecho nada es absoluto, los litigios se ganan o se pierden debido a esa capacidad de probar hechos, al análisis que se debe hacer del caso, al manejo de razonamientos jurídicos, pruebas; parte esencial dentro de todo juicio, y esto solo se logra a través de una correcta argumentación; es lo que le permite al jurista la comprensión y el uso correcto del lenguaje jurídico. Hablar de argumentación jurídica es algo sumamente complejo, todo jurista debe estar capacitado para poder inferir lógicamente dentro de cualquier situación que demande sus servicios o su intervención.

Si bien es cierto que existen grandes maestros en el tema de la argumentación, como el filósofo y retórico Aristóteles o el brillante orador Cicerón; clásicos que indudablemente deben estar presentes en cualquier escrito que trate del tema que nos ocupa, o ya en el siglo XX con las aportaciones de Perelman, MacCormick o Alexy, hasta llegar a la

argumentación del siglo XXI; no es el objetivo de esta investigación dar cuenta del trabajo que cada uno de ellos ha dejado como legado, sino sólo compartir nociones básicas de la tarea argumentativa en el campo de los estudiosos del derecho; si bien, se encontraran alusiones a diversas obras a lo largo del texto.

1. Lógica y argumentación jurídica

Como parte de la naturaleza humana, tenemos la necesidad de comunicarnos; transmitir a otros, pensamientos, ideas, sentimientos, conocimiento, etc. Diariamente tratamos de influir, formar, orientar o persuadir a otros a través del lenguaje. Aristóteles; quien es considerado el *padre de la lógica*, fue uno de los filósofos griegos que más contribuyó al desarrollo de la retórica, entendida ésta como el arte de la persuasión.

Dentro de la vida profesional de todo abogado, la argumentación¹ es indispensable y una de las cualidades más importantes para ser un buen profesionista del derecho; ya que un buen jurista debe poseer esa capacidad de elaborar y manejar argumentos.

Se debe comenzar por decir, que la lógica, es una disciplina formal que estudia las formas de pensamiento. La lógica es parte importante dentro del proceso de aprendizaje de las profesiones que están vinculadas con la ciencia jurídica, esto para combatir las problemáticas propias del derecho, pues este último es el encargado de responder a los problemas que nuestra sociedad nos demanda.

Se suele hacer una clasificación de la lógica en dos grandes etapas, siendo la primera, la llamada lógica formal, que va desde el filósofo

¹ Debemos aclarar que, a lo largo de este documento, se maneja el término “argumentación” en su sentido más amplio, ya que, como se verá, el término “argumentación” incluye tanto los argumentos apodícticos, los dialecticos y los retóricos; así como los distintos sentidos en que ésta puede entenderse.

Aristóteles en el siglo IV a de C. hasta mediados del siglo XIX, y la segunda etapa llamada moderna, desde el siglo XIX hasta hoy día; Gutiérrez Sáenz, (2010, pág. 25). Siendo la lógica una herramienta, como lo decía el célebre Aristóteles; esta junto con la argumentación forman esos instrumentos necesarios puestos al servicio de la búsqueda de la verdad a través del conocimiento. La lógica ayuda a la mente a pensar con mayor claridad, orden y corrección; es la ciencia que, en el caso del derecho, era inevitable que se extendiera al análisis normativo, surgiendo así, la lógica aplicada al derecho.

La relación que guarda la lógica con la ciencia jurídica radica, en gran parte, en que el jurista debe deducir y pensar de forma tal que pueda llegar a conclusiones; la lógica es una importante herramienta que da soporte al análisis que realiza el jurista práctico (fiscales, abogados, asesores, jueces, magistrados etc.) ya que razonan y argumentan a partir de normas jurídicas, lo que permite que dichos argumentos sean correctos, esto es lo que se conoce como “lógica de los juristas”; por otro lado, la lógica también es aplicable a las normas, pues es la que nos permite identificar dentro de ellas, si hay contradicciones, lagunas, tautologías o simplemente nos permite el análisis de qué normas infieren de otras; a esto se le conoce como “lógica Deóntica” o “lógica de las normas”; en ese mismo orden de ideas, la lógica permite identificar dentro del lenguaje jurídico, si hay ambigüedades y además nos proporciona herramientas para evitarlas, siendo un gran apoyo para la técnica legislativa.

Sin embargo, Perelman (1979, pp 162 y 232) sostiene que la argumentación jurídica difiere de la argumentación racional en el sentido de que el papel de la lógica formal es hacer coincidir las premisas para llegar a conclusiones; pero el de la lógica jurídica es mostrar la aceptabilidad de las premisas.

Es innegable que la ciencia jurídica se sirve de razonamientos científicos. La lógica jurídica,² se debe entender pues, como una disciplina formal que se encarga del análisis del lenguaje jurídico, así como aquella que establece la metodología jurídica en la creación, interpretación y aplicación del derecho. De este modo, a través de esta disciplina se pretende brindar a los estudiosos del derecho, una visión más amplia.

2. Características de la argumentación jurídica

Hablar de argumentación, es hablar de dar esas razones o fundamentos para sostener una postura o una pretensión; Aristóteles nos dice sobre la argumentación que no consiste solo en persuadir, sino en reconocer los medios de convicción más pertinentes para cada caso. No es que en la retórica se encuentre la verdad, pero si es un medio para alcanzarla, es decir que antes de perseguir convencer, se debe estar seguro de si lo que se va a usar para dicho fin, es pertinente.

Chaim Perelman (1979) con su nueva retórica, muy distante de la persuasión aristotélica, persigue el estudio de técnicas discursivas que tratan de provocar o acrecentar la adhesión a tesis presentadas a un determinado auditorio.

De acuerdo con Atienza (2007) la argumentación debe estar basada en razones válidas y legítimas para demostrar que lo que se dice es correcto y así lograr convencer a alguien sobre cierta postura o simplemente que actúen como se desea.

La tarea argumentativa es, pues, primordial para desempeñar la actividad de cualquier jurista; el derecho se ha transformado a lo largo de

² Norberto Bobbio, en su ensayo "Derecho y Lógica" se cuestiona sobre si hablar de una *Lógica Jurídica* significa hablar de una lógica autónoma, una lógica especial o de una lógica aplicada; siendo su respuesta esta última; Lógica Jurídica, es la aplicación al discurso jurídico, de las reglas de la lógica en general.

la historia y el ejercicio del derecho nos demanda nuevas formas de argumentar. Dado que la ciencia jurídica es una disciplina muy amplia, es imposible hablar de un mismo tipo de argumento, a decir de Atienza (2006, pp. 119-150) existen al tenor, tres campos jurídicos donde se realiza argumentación:

- En la producción o establecimiento de normas jurídicas
- En la aplicación de dichas normas, y
- En la dogmática jurídica.

En la producción de las normas jurídicas, la argumentación va dirigida a la situación de estas dentro de un sistema normativo dado; su teleología, principios y modos de producción normativa (costumbre, legislación, jurisprudencia). En la aplicación de ese sistema, la argumentación está tanto en la actividad de los juzgadores como en los órganos administrativos. Y en tercer ámbito, en la dogmática jurídica, la argumentación jurídica se basa en complejos sistemas formales que se sacan del contenido de las normas jurídicas, todo esto mediante una serie de operaciones lógicas, principio, conceptos, etc.

Robert Alexy (2000, pág. 155) nos dice que el argumento jurídico es un discurso que tiene determinadas reglas, primero que nada, es procedimental y aborda aspectos normativos, analíticos y descriptivos en el cumplimiento de un sistema normativo.

Los conflictos sociales que actualmente se viven en México, los casos controvertidos como la inclusión, el aborto, la muerte asistida, etc., ha llevado a una reestructuración de la teoría de la argumentación jurídica³, lo

³ Las teorías de la argumentación jurídica, a través del tiempo, nos hacen ver cual importante es enseñar al jurista a dar razones, a usar el lenguaje, presentar sus tesis, etc. Las teorías de la primera generación, se ubican en los años cincuenta del siglo pasado, con aportaciones como Perelman, Recaséns, Viehweg, entre otros. La segunda generación con representantes como Robert Alexy y Manuel Atienza,.

que motiva las decisiones jurídicas y el papel de los juzgadores ha ganado mayor relevancia y aceptación en la comunidad jurídica. Esta nueva generación de estudiosos del derecho, se enfrentan a retos jurídicos que les demandan el uso correcto del lenguaje formal; la construcción y manejo de argumentos; es por ello que se debe recalcar la importancia del manejo de la lógica.

3. Elementos de la argumentación jurídica

¿Qué elementos encontramos dentro de un argumento? debemos recordar que la finalidad de todo argumento no solo es la persuasión, si no la demostración de la verdad; la lógica es una herramienta elemental e imprescindible para ello; ya que estamos hablando que dentro de la argumentación está presente el razonamiento; pues debe contener premisas y conclusión, esas premisas son las razones con las que se cuenta para lograr lo que se quiere probar.

Una de las aportaciones más sobresalientes de Cicerón, -quien Atienza considera el primer filósofo del derecho- es la forma de dividir el discurso retórico, sosteniendo que debe haber un orden en la exposición de los argumentos, se trata de un modelo de argumentación lógico, coherente y consistente para llegar a una conclusión razonable que debe tener ciertos elementos:

- Introducción.
- Narración de hechos.
- Formulación de la tesis que se sostiene, delimitando y esclareciendo hechos.
- Demostración de la tesis que se sostiene.
- Destrucción de las tesis contrarias.
- Argumento final que persuade y convenga de la pertinencia de la tesis que sostiene.

Cicerón continuó en la misma línea de Aristóteles, sin dejar de lado a Sócrates y Platón como sus precursores; y consideraba incompleta la argumentación si no se fundamentaba en las raíces griegas.⁴

En la actualidad, la importancia y estudio de la argumentación está latente, gracias al creciente uso de medios masivos de comunicación y la influencia que estos medios tienen en toda sociedad.

Aguilera Miranda (2016, pág. 82)⁵ sostiene que los elementos generales de la argumentación son:

- *El objeto*, que es el tema sobre el cual se argumenta
- *La tesis*, es la postura del argumentado en relación al tema objeto de la argumentación; y
- *El argumento en sí*, que son las razones en que se funda la postura del argumentador ante el tema objeto de la argumentación.

Cuando se quiere comenzar a elaborar un texto argumentativo, debemos partir de la postura que se defiende; las razones que apoyan esa tesis o postura, y la conclusión donde se reitera la tesis apoyada por dichas razones. En el aspecto verbal, los argumentos son las formas de raciocinio empleadas para la demostración, prueba o refutación de una postura particular, en la que se pretende convencer a una persona de la veracidad o falsedad de aquello que es afirmado o negado.

⁴ Cicerón como investigador, se dio a la tarea de analizar distintas doctrinas que comulgaran o no con sus posturas, para encontrar en ellas la verdad; logró una amplia producción retórica haciendo una aportación importante a la teoría del discurso.

⁵ La obra del Dr. Agustín Aguilera Miranda, docente investigador de la Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Zacatecas, aporta una mirada fresca de los diversos modos del discurso jurídico; retomando a grandes autores clásicos de la argumentación y dejando una importante huella en el análisis del tema de argumentación jurídica.

A decir de Martínez Ubárnez (2019, pág. 1) La argumentación jurídica, se proyecta como una teoría interdisciplinaria de las formas seguidas para lograr conclusiones válidas al aplicar el derecho al tomar decisiones judiciales. Considerémosla pues, como un caso especial de argumento consuetudinario basado en el derecho, principios fijos y principios fundamentales.

4. NIVELES DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Cuando se habla del lenguaje jurídico, es inevitable hablar de que su análisis y manejo se realiza a través de tres sistemas o disciplinas: semántico (de significado), sintáctico (de estructura) y pragmático (de uso). La semiótica es una herramienta imprescindible en el lenguaje, por lo que dentro de la argumentación jurídica nos permite determinar sus niveles.

¿Cuántos niveles tiene la argumentación jurídica?

- Principios
- Reglas, y
- Procedimiento.

Como sistema de normas, el sistema jurídico posee dos tipos de componentes: las reglas y los principios. Robert Alexy (1987- 1990, pp. 157 a 161), en la teoría del sistema jurídico, apoyándose por la segunda tesis que la sustenta, menciona que, para el cumplimiento de las exigencias de la racionalidad práctica, es posible sólo siguiendo un modelo de tres niveles que pueda vincular a las reglas con los principios y con los procedimientos. De igual manera sostiene que con este sistema de tres niveles no siempre se permite alcanzar una única respuesta correcta para cada caso, pero es el que tiene un mayor grado de racionalidad práctica.

A decir de Platas Pacheco (2006) la argumentación jurídica se formula desde tres niveles, los cuales son: *los argumentos apodícticos*, que deben versar sobre esos preceptos jurídicos aplicables, doctrina y jurisprudencia; *los argumentos dialécticos*, que tratan de todos los aspectos demostrables mediante pruebas y *los argumentos retóricos*, que van dirigidos a la persuasión.

Hablando del desempeño de los abogados, por ejemplo, se hace necesario el manejo de los tres niveles mencionados por Platas Pacheco; para el acertado manejo del lenguaje del derecho, la probación de hechos y el convencimiento a la autoridad de sus pretensiones.

Por parte del juzgador, sabemos que parte de su función es aceptar o rechazar proposiciones declarativas (pruebas) y determinar su valor de verdad. MacCormick (1994) considera que el uso de las teorías del razonamiento a partir de hechos tiene la misma importancia que las teorías acerca de las normas; y en relación a los razonamientos jurídicos a partir de normas jurídicas, sostiene que el método lógico deductivo es útil, pero cuando ocurren los problemas de relevancia, aplicación e interpretación de normas, su funcionalidad se acaba; por ello se debe partir de ciertos criterios que recuperen esas razones de decisión.⁶

5. IMPORTANCIA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA.

La importancia de la argumentación jurídica radica en que, es el camino para la solución de conflictos mediante la razón y no por la violencia o la insensatez; como sociedad y como docentes se debe fomentar y generar nuevo conocimiento partiendo de problemas reales y que eso permita aportar soluciones a los mismos.

⁶ Véase Neil MacCormick, "Razonamiento jurídico y teoría del derecho" Palestra editores, 2019, Importante obra que comprende el desarrollo de la teoría de la argumentación jurídica.

Es puntual reconocer que esa importancia resulta circunstancial dentro de los procesos de decisión en la labor del jurista; permite tanto la emisión de razones, así como la selección de premisas adecuadas que puedan respaldar aquello que deseamos defender.

Como bien lo menciona el Dr. Aguilera Miranda (2016, pág. 18) El argumento es esencial dado que trata de determinar qué opiniones son más acertadas que otras; ya que ciertas conclusiones tienen una base sólida de buenas razones y otras, en cambio, son débiles.

Jueces y abogados se enfrentan a valorar conductas que suponen relaciones jurídicas, entre las partes han de referirse mediante argumentos respetuosos de las exigencias lógicas a fin de poder hacer justicia. En palabras de Atienza; la argumentación permite a los juristas ser más conscientes de su propio quehacer y nos ofrece una perspectiva sobre cómo deciden las autoridades en casos complicados o difíciles.

La argumentación jurídica es la vía para justificar las decisiones judiciales que a su vez están ligadas al papel importante del legislador como creador de normas jurídicas; los abogados son la otra parte esencial cuyo desenvolvimiento debe apegarse a principios éticos y gran conocimiento del derecho para poder resolver conflictos jurídicos sometidos a consideración del juzgador.

De acuerdo con Cárdenas García (2017, pág. 204) Los estudios sobre argumentación han tomado gran importancia en años recientes, por ello, los actuales estudiosos del derecho deben contar con esas capacidades, reconocer su importancia dentro de su formación, después dentro del desempeño de su profesión. Invitar a nuestros estudiantes a la lectura, al análisis, a la crítica; a que cuenten con las herramientas indispensables para el desarrollo de razonamientos jurídicos que los lleve a una buena argumentación, base para la toma de decisiones.

Darle un aire fresco al estudio, al aprendizaje del derecho mexicano; es una tarea constante dentro de las aulas de nuestras unidades académicas. Las teorías de la argumentación jurídica de primera y segunda generación, han sentado las bases que nos permiten considerar que se debe revisar y actualizar la manera en que se está enseñando la disciplina de argumentación jurídica; pues esta va más allá de enseñar la importancia de la lógica formal para la justificación de las decisiones, así como tampoco caer en el error de reducir la argumentación jurídica a la forma correcta de expresarse desde un punto de vista gramatical, ortográfico y sintáctico.

En cuanto al contenido de programas y temáticas de las asignaturas que se llevan dentro de la licenciatura en derecho, debemos reconocer que mucho consiste básicamente en un análisis teórico de las diferentes ramas del derecho, y como hemos observado, es esencial para la formación integral del jurista, el correcto aprendizaje y utilización de la argumentación jurídica. Desde la academia siempre estamos interesados en mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, manteniendo la actualización de programas y creación de materiales que fomenten y coadyuven a una mejor formación de profesionistas del derecho; sin embargo, debemos seguir creando espacios para el análisis y la discusión de temas de actualidad, donde juristas teóricos y prácticos, así como docentes, den a conocer los resultados de sus investigaciones.

Conclusiones

Existen múltiples teorías de la argumentación jurídica, de quienes sus aportaciones y reflexiones son de gran importancia, pero estas no son más que la base para que se pueda ir mejorando y fortaleciendo la enseñanza del derecho.

El argumento jurídico es la construcción de un razonamiento lógico y coherente que tiene por finalidad convencer o justificar una posición

jurídica; convencimiento que se da a través de la razón, pero también de aspectos morales, políticos y sociales que forman un todo dentro del derecho.

No se debe promover la imagen del abogado que todo lo conflictúa; la tarea de un abogado es darle soluciones a la gente, la argumentación juega un papel muy importante dentro del lenguaje jurídico, trátase de investigación como hasta la toma de decisiones jurídicas, pues como ya se ha mencionado líneas arriba, es a través de la argumentación que se llega a conclusiones mediante afirmaciones lógicas que están fundada en razones desde un punto de vista jurisprudencial o aplicación de normas.

Los estudiantes de derecho, deben desarrollar el gusto por la lectura que pueda fomentar el análisis y la reflexión; leer es una práctica indispensable para el abogado, juez, magistrado o cualquier jurista; esto permite el desarrollo de habilidades para un pensamiento crítico, permite a los alumnos de la licenciatura en Derecho aprender el arte de la argumentación, en la cual deben presentar y sustentar sus razones, criticar los otros puntos de vista y manejar de manera correcta el lenguaje jurídico.

No debemos dejar de mencionar que el estudiante de derecho debe manejar técnicas de investigación, son parte del conjunto de herramientas que les va a permitir analizar la información y es una herramienta facilitadora para cualquier jurista.

Referencias

Aguilera Miranda, Agustín, “Argumentación Jurídica” Texere editores, Zacatecas, México, 2016.

Alexy, Robert, “Teoría de la argumentación jurídica”, trad. de M. Atienza e I. Espejo, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989.

Atienza, Manuel, "El Derecho como argumentación", Barcelona, Ariel, 2006.

Bobbio, Norberto, "Derecho y Lógica", UNAM, México, 2006

Cárdenas García, Jaime, "Curso Básico de Argumentación Jurídica" Centro de Estudios Carbonell, México 2015.

Gutiérrez Sáenz, Raúl, "Introducción a la Lógica", novena edición, Esfinge, grupo editorial, México, 2010.

MacCormik, Neil, "Razonamiento jurídico y teoría del derecho" Palestra editores, 2019

Martínez Ubárnez, Simón. "La teoría de la Argumentación Jurídica bajo el contexto iberoamericano." EAFIT. 14 de agosto de 2019.

Perelman, Chaim. "La lógica jurídica y la nueva retórica". Madrid 1979 (traducción de Luis Díez-Picazo)

Platas Pacheco, María Del Carmen, "Filosofía del Derecho, argumentación Jurisdiccional", segunda edición, Ed. Porrúa, México, 2007.

Racionero Carmona, Quintín, Aristóteles, Retórica (edición, traducción y comentario) Ed. Gredos, Madrid, 1990.

